

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos . . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »
 Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe
 dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
“Boletín Oficial del Estado”			
Presidencia del Gobierno			
Orden de 12 de mayo de 1945, por la que se dispone se entienda ampliada en la forma que se expresa la redacción de los artículos que en la misma se mencionan del Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944 ...	648	única de circulación, y que fué inserta en el “Boletín Oficial del Estado” número 120, correspondiente al día 30 de abril de 1945	649
Administración Central			
Ministerio de Agricultura			
Fijando precios máximos a que pueden ser contratados los seguros de los productos agrícolas que se relacionan, durante la campaña de 1945	648	Anuncios Oficiales	
Ministerio de Industria y Comercio			
Rectificando la relación número 36 de artículos intervenidos que para circular requieren ir acompañados de la guía		Confederación Hidrográfica del Ebro	649
		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	651
		Comandancia de Marina de Santander ...	651
		Distrito Minero de Santander	651
		Anuncios de Subastas	
		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	651
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	652
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Reinosa, Potes, Colindres, Torrelavega, Villafufre, Reocin, San Pedro del Romeral, Camaleño y Arenas de Iguña	653

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****ORDEN**

Habiendo surgido dudas en la aplicación del Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Seguridad, esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo segundo adicional de dicho Reglamento, se ha servido disponer se entienda ampliada, en la forma que a continuación se expresa, la redacción de los artículos siguientes:

Artículo 7.º En las guías se harán constar los datos de la licencia B, C o D que posea el interesado al extender la guía correspondiente del arma que se reseñe. Los datos de la guía se harán constar en el permiso de armas para escopeta. En la licencia de arma larga rayada para caza mayor se reseñará el arma.

Artículo 8.º Las armas con licencia Tipo B, C y D pasarán la revista anual dentro del plazo del año del calendario siguiente al de expedición de la guía o permiso de armas, y las siguientes, al año de la revista anterior.

Artículo 40. Los mismos trámites se seguirán para la exportación de escopetas de caza y armas de ánima lisa.

Artículo 61. La posesión de escopetas sin la debida documentación se castigará con multa de 250 a 500 pesetas.

Artículo 62. Para las escopetas de caza, multa de 250 a 500 pesetas, sin pérdida del arma, y el doble en caso de reincidencia.

Artículo 108. El permiso de armas autoriza la posesión de escopetas en domicilio; por despoblado, podrá llevarse en viaje, servicio, trabajo, etcétera, debidamente justificado o a justificar.

La vigencia del permiso de armas para escopetas será permanente, como las guías de pertenencia.

Artículo 115. Se considerarán vigentes las autorizaciones para la venta de cartuchería, pólvora de caza y escopeta. En lo sucesivo, se concederán por el Director general de Seguridad, en la provincia de Madrid, y Gobernadores civiles, en las restantes. Los interesados lo solicitarán por instancia, informada por las Comisarias, Inspecciones del Cuerpo General de Policía o Puesto de la Guardia Civil, acompañando certificado de antecedentes penales.

Primera disposición transitoria.—En lo sucesivo, se extenderán las licencias de caza, de arma larga rayada para caza mayor y de arma corta tipo B, en los modelos que se determinan en el Reglamento. Las actuales licencias de las clases mencionadas, extendidas en efectos timbrados, con arreglo a las disposiciones en vigor, se considerarán vigentes por el plazo para que fueron extendidas, y caducarán al año de su expedición.

Las guías de pertenencia correspondientes a las armas expresadas se expedirán por las intervenciones de armas de la Guardia Civil, en impresos con arreglo al formulario número 1 del Regla-

mento, sin nueva tributación cuando los interesados presenten la guía anterior expedida en el correspondiente efecto timbrado; por la expedición de esta nueva guía, la Guardia Civil percibirá dos pesetas por gastos de confección.

El plazo señalado en las disposiciones transitorias primera y segunda para solicitar la nueva documentación que acredite la posesión legal de las armas, queda ampliado hasta el día 30 de junio próximo.

Madrid, 12 de mayo de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Señores...

902

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de mayo de 1945).

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE AGRICULTURA***Servicio Nacional de Seguros del Campo*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de 14 de febrero de 1944, y a los exclusivos efectos que se indican en la misma, se fijan los precios máximos que se detallan:

Para cereales:

Trigo: Asturias, Galicia, Guipúzcoa, Santander y Vizcaya, 140 pesetas por Qm.; resto de España, 134 pesetas por Qm.

Cebada, 70 pesetas por Qm.

Centeno, 127 pesetas por Qm.

Avena, 65 pesetas por Qm.

Maíz, 127 pesetas por Qm.

Alpiste, 120 pesetas por Qm.

Paja cereales, 9 pesetas por Qm.

Leguminosas para grano:

Garbanzos blancos, 190 pesetas por Qm.

Judías, 250 pesetas por Qm.

Lentejas, 170 pesetas por Qm.

Guisantes, 78 pesetas por Qm.

Algarrobas, 105 pesetas por Qm.

Habas, 125 pesetas por Qm.

Veza, 77 pesetas por Qm.

Yeros, 75 pesetas por Qm.

Tabaco:

Oscuros ordinarios: Zona Norte de España y Cáceres; secanos de Cádiz, Huelva y Sevilla, 6 pesetas por kilogramo; regadios de Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla y Granada, Gerona y parte Norte de Barcelona, 5 pesetas por kilogramo; zona Mediterránea, Huesca y Lérida, 4,50 pesetas por kilogramo.

Claros y de cigarros: Zona Norte de España y Cáceres; secanos de Cádiz, Huelva y Sevilla, 7 pesetas por kilogramo.

Claros y cigarros: Zona Norte de Sevilla y Granada; Gerona y parte Norte de Barcelona, 6 pesetas por kilogramo.

Algodón:

Tipo Americano: 3,50 pesetas por kilogramo.

Tipo Egipto: 5 pesetas por kilogramo.

Uvas

Uva para mesa: Almería, Barcelona, Gerona, Murcia y Teruel, 1,25 pesetas por kilogramo; resto de España, 1 pesetas por kilogramo.

Uva para vino: Alava, Alicante, Barcelona, Gero-

na, Logroño (Rioja Alavesa), Teruel y Valladolid, 0,60 pesetas por kilogramo; Albacete (zona limítrofe con Murcia), Almería, Castellón, Logroño (Rioja Logroñesa), Madrid, Murcia (zona de Jumilla y Yecla), Navarra, Valencia y Zaragoza, 0,50 pesetas por kilogramo; Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Huesca, Lérida, Murcia, Toledo y resto de España, 0,40 pesetas por kilogramo.

Frutales:

Manzanas Reineta y Verde doncella, 1,20 pesetas por kilogramo.

Peras de Roma: 1,20 pesetas por kilogramo.

Peras y manzanas corrientes y de otras variedades: 0,70 pesetas por kilogramo.

Melocotones: 0,70 pesetas por kilogramo.

Ciruelas: 0,50 pesetas por kilogramo.

Cerezas: 0,40 pesetas por kilogramo.

Estos precios se entienden para fruta en árbol, sin recolectar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1945.—El Jefe del Servicio, A. Batural. 726

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril de 1945).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección Técnica (Sección Transportes)

Rectificando la relación núm. 36 de artículos intervenidos, inserta en el B. O. del E. de 30 de abril de 1945

Queda anulado el epígrafe siguiente:

9. Carnes frescas, saladas y congeladas (de va-

cuno, lanar, cabrio y cerda.—Circular 518, de mayo de 1945.

El concepto 14, que dice:

"Ganado de abasto (vacuno, lanar, cabrio y de cerda)" y de "vida" (cria, recría, reproducción, labor, lidia y trashumante, de las especies anteriores).—Circular 518, de mayo de 1945.

Se entenderá redactado en la siguiente forma:

14. Ganado de abasto (de cerda y de "vida", cria, recría y reproducción de la especie anterior).—Circular 481, de 4-8-44 ("Boletín Oficial del Estado" 220).

Ganado vacuno, lanar y cabrio destinado a las provincias de Gerona, Lérida, Huesca, Navarra y Guipúzcoa, y para su circulación interior por estas provincias.—Telegrama oficial, Sec. Trans. 115.215, de 14-10-44.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores: Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores: Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes. 755

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de mayo de 1945).

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Continuación de la lista de interesados en las fincas comprendidas en el expediente número 36, correspondiente al término municipal de Las Rozas de Valdearroyo

178. Gumersindo Lavín Fernández.

179. Aniceto Argüeso Gutiérrez.

180. Herederos de Celestino Fernández González.

181. Martina González Lantaron.

182. Dolores Fernández.

183. Juana Fernández Argüeso.

184. Donato Castañeda López.

185. Maximiliano Gutiérrez López.

186. Elías Castañeda Ahumada.

187. Emilia Fernández González.

188. Herederos de Elisa Argüeso Ibáñez.

189. Raimundo Gómez.

190. Carlos Fernández.

191. Adolfo Gutiérrez Díez.

192. Herederos de Antonio Argüeso López.

193. Fulgencio Fernández Argüeso.

194. Agustín González Fernández.

195. Moisés Ahumada Gutiérrez.

196. Mónica Castañeda Ahumada.

197. Julián Lucio Ahumada.

198. Fernando Argüeso Argüeso.

199. Lucas López Gutiérrez.

200. Herederos de Agustina Fernández Cuesta.

201. Angela González Ahumada.

202. León González.

203. Higinio López.

205. Moisés Ahumada Gutiérrez.

206. Consuelo Argüeso López.

207. Herederos de Francisco Campo Ahumada.

208. Gumersindo Lavín Fernández.

209. Aurelia Mazón Peña.

211. Herederos de Julián Gutiérrez.

212. Herederos de Fulgencio Gómez-Salazar.

213. Salvador González Gutiérrez.

214. Junta administrativa de Llano.

215. Isabel González Hoyo.

216. Ursula Sáiz Argüeso.

217. Salvador González Gutiérrez.

218. Remigio González García.

219. Guillermo González Gutiérrez.

220. Ludivina Gutiérrez Ruiz.

221. María González Gutiérrez.

222. Martín González Argüeso

223. Eladio Gutiérrez Lucio.

224. Fernando Argüeso Argüeso.

225. Francisco Gutiérrez Alvarez.

226. Herederos de Pedro Fernández Alcalde.

227. María González Gutiérrez.

228. Isabel González Hoyo.

229. Luis Sáiz Hoyo.

230. Eduardo López Landeras
231. Eugenio González García
232. Angela González Ahumada.
233. Agustín González Fernández.
234. Leandro Ahumada López
235. Jerónimo Sáiz Ruiz.
236. Alejandro Fernández Cuesta.
237. Herederos de Eusebio Alvarez Quevedo.
238. Angeles González González.
239. Herederos de Guillerma Gutiérrez López.
240. Herederos de Elisa Argüeso Ibáñez.
241. Raimundo Gómez.
242. Herederos de Paula Manzanedo Argüeso.
243. María Lucio Castañeda.
244. Junta administrativa de Llano.
245. Herederos de Pedro Fernández Alcalde.
246. Vicente Montes Gutiérrez
247. Aurelia Mazón Peña.
248. Víctor Gutiérrez Fernández.
249. Domingo Gutiérrez Lantarón.
250. Dolores Díez Ruiz.
251. Remigio González García
252. Pedro Ruiz Calderón.
253. Joaquina López García.
254. Herederos de Mariano Argüeso Manzanedo.
255. Herederos de Francisco Manzanedo Argüeso.
256. Emilia Fernández González.
257. Raimundo Gómez.
258. Agustín Gutiérrez López.
259. Remigio González García
260. Micaela Fernández Ruiz.
261. Herederos de Policarpo Argüeso García.
262. Herederos de Cesárea Argüeso Ibáñez.
263. Eleuterio Gutiérrez Alonso.
264. Petra Alvarez López.
265. Gerardo Gutiérrez Alonso.
266. Vicente Ibáñez Argüeso.
267. Herederos de Antonio Argüeso López.
268. Antonio Argüeso Ibáñez.
269. Aniceto Argüeso Ibáñez.
270. Julián Ahumada Ahumada.
271. Salvador González Gutiérrez.
272. Petra Gutiérrez Ahumada.
273. Canuto González Blanco.
274. Petra Ahumada Ahumada.
275. Joaquina López García.
276. María González Gutiérrez
277. Francisco González Gómez.
278. Herederos de Domingo González Castañeda.
279. Aurelia Mazón Peña.
280. Ursula Sáiz Argüeso.
281. Vicente Montes Gutiérrez
282. Claudio Argüeso Sáiz.
283. Paulina Argüeso Manzanedo.
284. Ecequiel González Fernández.
285. Herederos de Valentín Fernández González.
286. Pilar Sáiz del Hoyo.
287. Julián Manzanedo Argüeso.
288. Lucas López Gutiérrez.
289. Herederos de Benita Gutiérrez Argüeso.
290. Junta administrativa de Llano.
291. Herederos de Ricardo Argüeso Sáiz.
292. Herederos de Pedro González Gutiérrez.
293. Rosendo Gutiérrez Díez.
294. María Lucio Castañeda.
295. Gregorio Ibáñez Ruiz.
296. Herederos de Cesárea Argüeso Ibáñez.
297. Gregorio Ibáñez Ruiz.
298. Manuel Gutiérrez Lucio.
299. Manuel Ibáñez Argüeso.
300. Joaquina López García.
300 bis. Herederos de Manuel Argüeso Díaz.
301. Herederos de Venancia González Castañeda.
301 bis. Luis Sáiz Hoyos.
302. Domingo Argüeso Ibáñez
302 bis. Juan Díez Gutiérrez.
303. Herederos de Joaquín González.
304. Pedro Manuel Fernández Robles.
305. Nicolás Gutiérrez Díez.
306. Isaac González García.
307. Cecilio Fernández López
308. Herederos de Pedro Gutiérrez.
309. Fernando Argüeso Argüeso.
310. Herederos de Francisco Campo Ahumada.
311. Aniceto Argüeso Gutiérrez.
311 bis. José Lantarón Gutiérrez.
312. Manuel Ibáñez Argüeso.
313. Joaquina López García.
314. Celestina Sáiz Argüeso.
315. Gumersindo Lavín Fernández.
316. Salvador González Gutiérrez.
317. Pedro López González.
318. Herederos de Santiago González Escudero.
319. José Castañeda López.
320. Herederos de Pedro Fernández Alcalde.
321. Herederos de Gregorio Lucio Ahumada.
322. Francisco López Alonso.
323. Joaquina López García.
324. Herederos de Juliana Fernández Alonso.
325. Francisco Gutiérrez Alonso.
326. Herederos de Francisco Manzanedo Argüeso.
327. Ramón Argüeso Fernández.
328. Fulgencio Fernández Argüeso.
329. Francisco Gutiérrez Alvarez.
330. Herederos de Manuel Argüeso Gutiérrez.
331. Herederos de Gregorio Gutiérrez Fernández.
332. Aurelia Mazón Peña.
333. Herederos de Gregorio Lucio Ahumada.
334. Margarita Gutiérrez Lucio.
335. Alejandro Fernández Cuesta.
336. Maximiliano Gutiérrez López.
337. Cayetano Gutiérrez Argüeso.
338. Herederos de Ciriaco López Macho.
339. Joaquina López García.
340. Salvador González Gutiérrez.
341. Francisco Gutiérrez Alvarez.
342. Raimundo Gómez.
343. Julián Gutiérrez Argüeso
344. Fidel Gutiérrez Fernández.
345. Casimiro Sáiz García.
346. Herederos de Ignacio García Sáiz.
347. Francisco Díez Hoyos.
348. Luisa Sáiz del Hoyo.
349. Herederos de Manuel Fernández González.
350. María Alvarez Fernández
351. Herederos de Ana María González Sáiz.
352. Gaspar Ahumada Ahumada.
353. Herederos de Pedro López González.
354. Eugenio González García

355. Herederos de Antonio Argüeso López.
 356. Francisco González Gómez.
 357. Petra Gutiérrez Ahumada.
 358. Francisco López Alonso.
 359. Moisés Ahumada Gutiérrez.
 360. Celestino Moreno Peña.
 361. Luis González González.
 362. Francisca Fernández Ruiz.
 364. Eladio Gutiérrez Lucio.
 365. Eleuterio Gutiérrez Alonso.
 366. Gregorio Ibáñez Ruiz.
 366. Gregorio Ibáñez Ruiz.
 367. Herederos de Venancia González Castañeda.
 368. Guillermo Alvarez Argüeso.
 369. Aniceto Argüeso Gutiérrez.
 370. Manuel Gutiérrez Lucio.
 371. Martín González Argüeso.
 372. Herederos de Francisco Campo Ahumada.
 373. Antonio Argüeso Ibáñez.
 374. José Montes Montes.
 375. Eugenio González García.
 376. Herederos de Saturnino Fernández Argüeso.
 377. Herederos de Josefa Lucio Argüeso.
 378. Herederos de Joaquín Gutiérrez Argüeso.
 379. Herederos de Venancia González Castañeda.
 380. Ramiro Castañeda Argüeso.
 381. Herederos de Santiago González Escudero.
 382. Ascensión Fernández Fernández.
 383. José Sáiz Ruiz.
 384. Francisco del Hoyo Argüeso.
 385. Claudio Argüeso Sáiz.
 386. Herederos de Francisca Argüeso Lucio.
 387. Herederos de Francisca Argüeso Lucio.
 388. Manuel Ibáñez Argüeso.
 (Continuará)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.-Puertos

Don Angel Illera Barbáchaño, en nombre y representación de sus hijos, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para el aprovechamiento de una

parcela de dominio público sita en el istmo de La Magdalena, de este término municipal, con destino a la ampliación de terrenos de su propiedad para la construcción de chalets con cuatro viviendas.

La parcela que se solicita se halla ubicada como anteriormente se expresa, en el istmo de La Magdalena, en las inmediaciones de la playa del mismo nombre, de esta bahía. Linda: al Norte, con finca de los propietarios; al Sur, con el mar; al Este, con terreno rocoso de dominio público, y al Oeste, con la playa de la Magdalena. La superficie de la parcela que se solicita es de 1.575 metros cuadrados.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo el que se crea perjudicado con la concesión solicitada pueda presentar sus reclamaciones, por escrito, en esta Jefatura, Gándara, 4, 2.º, en la que se hallará de manifiesto el mencionado proyecto, durante las horas hábiles de oficina, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 16 de mayo de 1945.
 El ingeniero jefe, Eloy Campiña.
 912

Derechos de inserción: 61 ptas.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Relación de los inscritos de Marina de esta provincia marítima comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1945 y 1946 de Marina, nacidos en la provincia de Santander, y que se hace pública, a los efectos del Reglamento de Reclutamiento de la Marinería de la Armada ("Boletín Oficial del Estado" número 248 de 1939):

72 b-945. Francisco Fernández Alvarez, hijo de Leandro y Concepción, natural de Salces (Santander), nacido el 3 de enero de 1925.

25 b-946. José L. Quintanilla Verride, hijo de Baldomero y Rosario, natural de Astilleró (Santander), nacido el 17 de septiembre de 1926.

Santander, 8 de mayo de 1945.
 El segundo comandante, jefe del Detall, Juan B. de Andonegui. 895

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Declaración de franco y registrable del terreno ocupado por la mina "Carmelita Segunda", número 15.296

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a propuesta de esta Jefatura de Minas, y con fecha del día 23 de abril de 1945, se ha servido firmar el siguiente decreto:

"Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 34, del 19 de marzo del corriente año, por la Administración de Rentas Públicas de Santander, con el visado de la Delegación de Hacienda de la misma, la relación certificada de la caducidad, con carácter definitivo, de las concesiones mineras, en su virtud, y a propuesta de la Jefatura de Minas, a efectos del artículo 100 del vigente Reglamento de Minas y artículo 5.º del también vigente Real decreto de 21 de enero de 1938, decreto la declaración de franco y registrable de la siguiente concesión minera:

"Carmelita Segunda", número 15.296, del término municipal de Campoo de Yuso, de 20 pertenencias de mineral de lignito, y cuyo interesado es don Gerardo Montes Pérez, vecino de Quintanilla, Campoo de Yuso.

Lo que, en cumplimiento del anterior decreto, a los efectos reglamentarios y para conocimiento de los interesados y público en general, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 11 de mayo de 1945.
 El ingeniero jefe, J. Luna.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concursos.-Carreteras

Esta Jefatura saca a concurso público los destajos de las obras que a continuación se relacionan, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día veintiocho del mes actual, siendo la fianza para optar al concurso, que deberá depositarse en la Pagaduría de esta Jefatura, la que se expresa:

Designación	Fianza — Pesetas	Presupuesto — Pesetas
Construcción del puente de Argomilla, en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón	3.000	68.947,04
C. L. de Barreda al Faro de Suances, kilómetros 5, 6 y 9. Riego de betún alquitrán fillerizado...	1.750	43.911,52
C. N. de Palencia Santander, kilómetros 376 al 380. Idem idem idem	2.900	72.182,80
C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetros 283 y 284. Idem idem idem	1.200	30.287,88
C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetros 209 al 210, 670, 213 al 216 y 220, 450 al 221, 250. Idem idem idem	4.000	97.536,71
C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetros 267 al 268, 250. Idem idem idem.	2.000	48.157,31
C. N. de Burgos a Santander, kilómetros 139 al 143. Idem idem idem	2.800	68.267,16
C. C. de Reinosa a Cabezón de la Sal, kilómetros 40 al 43. 400. Idem idem idem.	1.800	43.908,40
C. N. de León a Santander, kilómetros 424, 423 y 422 de la de Palencia a Tinamayor. Idem idem idem	1.500	35.476,25
C. N. de Burgos a Santander, kilómetros 127 al 131 y 139 al 146 y otros. Reparación con bacheo de tarmacadam	3.500	83.597,91
C. N. de Palencia a Santander, kilómetros 407 al 416, 690. Bacheo con tarmacadam	2.000	49.819,29
C. L. de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, kilómetros 1 al 5; C. C. de Barreda a San Vicente de la Barquera, kilómetros 11, 900 al 16 y 24. Idem idem	1.800	43.886,33
C. N. de Palencia a Santander, kilómetros 18 al 22 de la de Santander a Oviedo, y C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetros 243 y 245. Idem idem	1.700	41.174,99

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y sellados de la clase sexta (4,50 pesetas), redactadas con arreglo al modelo expuesto en esta Jefatura. La apertura de pliegos se efectuará en esta dependencia, el día veintinueve del mes actual, a las doce horas, ante notario.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 16 de mayo de 1945.
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

Derechos de inserción: 182,25.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber a los familiares del encartado político Nicéforo Caramanzana Rodríguez que, según comunica el Tribunal provincial de Responsabilidades Políticas de Santander, en carta orden de 14 de abril último pasado, ha sido sobreseído el expediente que contra él se seguía, habiendo recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Santoña a 12 de mayo de 1945.—José Manuel Fernández de Blas. 892

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, se hace saber a Miguel Luengo y Clementina Fernández Castillo, vecinos que fueron de Noja, que, según comunica el Tribunal provincial de Responsabilidades Políticas de Santander, en carta-orden de 28 de diciembre de 1943, ha sido sobreseído el expediente que contra los mismos se seguía, habiendo recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Santoña a 11 de mayo de 1945.—José Manuel Fernández de Blas. 893

Francisco Márquez Olivares, de 29 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Evaristo y de Juana, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Peñacastillo, 11, 3.º, procesado en sumario número 47 de 1942 por sustracción, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 894

Santander, 11 de mayo de 1945.

En virtud de lo acordado por el señor don Enrique Rodríguez-Lacín y Romero, juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de una carta-

orden de la Audiencia provincial de Vitoria, dimanante de la causa seguida por estafa contra Angel Salmón Maza, vecino de Castro Urdiales (Santander), se le cita para que en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado de Amurrio, a fin de instruir al mismo de la pena solicitada por el Ministerio fiscal y conformidad prestada con ella por su defensor; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Amurrio, 11 de mayo de 1945.
El secretario accidental, Miguel de Isla. 890

Cecilio Quintanilla López, natural de Castro Urdiales (Santander), estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y que últimamente estuvo en la Legión, en Melilla, donde fué declarado inútil, fijando su residencia en Castro Urdiales, domiciliado últimamente en Castro Urdiales, Rúa, número 20, procesado por hurto de una bicicleta, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Amurrio; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, a fin de notificarle el auto de procesamiento y demás diligencias relacionadas con el mismo.

Amurrio, 11 de mayo de 1945.
El juez de instrucción, Enrique R. Lavín. 891

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Jesús Usín Sierra ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de 8 de marzo del año 1945, que desestimó la petición del demandante sobre el lugar que le corresponde en el escalafón de funcionarios.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren

interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la administración.

Dada en Santander a 11 de mayo de 1945.—Adolfo S. de Movellán. 896

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Josefa García Escandón, de 37 años, viuda, fregadora, hija de Andrés y Concepción, vecina que fué de esta capital, Ensanche de Maliaño, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la sanción impuesta en el expediente número 7.579.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 12 de mayo de 1945.
El fiscal provincial, José Luis Albert. 788

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia e instrucción de Santoña, Por el presente, se hace saber a los inculpaos que después se dirán, o a sus familiares, que por aplicación de lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 9 de febrero de 1942 se decretó el sobreseimiento de la pieza separada contra ellos, seguido para hacer efectiva la sanción económica que les fué impuesta en el expediente de responsabilidad política contra ellos seguido, habiendo recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Inculpaos

Alberto Rueda González.
Cecilio Pardo Pardo.
Demetrio Llaque del Carmen.
José Bueno Quejo.

Dado en Santoña a 9 de mayo de 1945.—José Manuel Fernández. 774

Emilio Ruiz López, hijo de Francisco y Consuelo, natural de Escobedo (Santander), de 21 años de edad, soltero, vecindado últimamente en el mismo, comparecerá en el término de quince días ante don Rafael Santamaría Santamaría, juez instructor del

Regimiento Infantería San Marcial número 7, en Burgos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Burgos, 9 de mayo de 1945.—El capitán juez instructor, Rafael Santamaría Santamaría. 897

Eusebio Sánchez de la Torre, hijo de Francisco y de Primitiva, natural de Otañes (Santander), de 21 años de edad, soltero, vecindado últimamente en el mismo, comparecerá en el término de quince días ante don Rafael Santamaría Santamaría, juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, en Burgos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Burgos, 8 de agosto de 1945.
El capitán juez instructor, Rafael Santamaría Santamaría. 898

Baltasar Cueto Ceneda, casado, cuyos demás datos se ignoran, a excepción de que hasta el día 6 de marzo de 1945 tuvo su residencia en el barrio de Entrialgo, de Villamayor de Piloña, término municipal de Infiesto, provincia de Asturias, y que, según noticias, se encuentra en Puente-nansa o Lastra (Santander), comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial", ante el juez instructor don Emilio Lorenzo González, capitán de la Guardia civil, con destino en Ribadesella (Asturias), para ser notificado en debida forma de la resolución recaída en sumarísimo ordinario instruido contra él por el Juzgado militar de la plaza de Gerona por delito de imprudencia temeraria; en la inteligencia que, de no verificarlo en el indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ribadesella, 9 de mayo de 1945.
El capitán juez instructor, Emilio Lorenzo González. 899

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de REINOSA

Formado el Repartimiento general sobre Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año 1942, se pone en conocimien-

to de todos los contribuyentes interesados en el mismo que los documentos correspondientes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, durante el plazo de quince días, computados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de los cuales, y los tres días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las que sólo serán admitidas si se fundan en hechos concretos, precisos y determinados y contienen las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 510 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Reinosa, 11 de mayo de 1945.
El alcalde, Jesús Díaz. 782

Ayuntamiento de POTES

Confeccionados los apéndices de Rústica, Pecuaria y Urbana, así como el Recuento de Ganadería, que han de servir de base para el cobro de la contribución Territorial durante el año 1946, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamación.

Potes, 11 de mayo de 1945.—El alcalde, Ramón Cobo. 776

Ayuntamiento de COLINDRES

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del corriente mes de mayo, acordó, por unanimidad, concertar una operación con el Banco de Crédito local de España para conseguir del mismo la cantidad de cien mil (100.000) pesetas para pago del 15 por 100 del costo total del edificio de las escuelas graduadas que construirá el Estado y reparaciones de imprescindible urgencia de la Casa Consistorial.

Las características de esta operación son: interés del 4,50 por 100 anual; plazo de amortización, 49 años, mediante anualidades fijas de 5.088,72 pesetas, hallándose garantizada la operación con la imposición municipal sobre carnes y bebidas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 25 de marzo de 1938 y a los efectos señalados en su artículo tercero.

Colindres, 8 de mayo de 1945.
El alcalde, Agustín Alonso. 781

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Aprobado por esta Gestora municipal, en sesión celebrada el día 9 del corriente, el suplemento de crédito que a continuación se expresa, se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones:

Suplemento de crédito de superavit que arroja la liquidación del año 1944, 320.356,68 pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 4.º, partida 6: Para adquisición de un mulo de tiro para el carro del matadero, 6.000 pesetas; al capítulo 8.º, artículo 1.º, partidas 9, 10 y 13: Por los derechos de los médicos, practicantes y comadronas de asistencia a mutilados e individuos de los Institutos armados, 1.215,20; al capítulo 11, artículo 1.º, partida 1: Por las obras realizadas en edificios municipales, 26.817,89; al capítulo 11, artículo 1.º, partida 4: Por gastos de construcción de un almacén para materiales y efectos del Ayuntamiento, 20.027,25; al capítulo 11, artículo 3.º, partida 4: Por los gastos de obras en vías públicas, 199.963,13; al capítulo 18, artículo único: Para pago de las obligaciones imprevistas durante el ejercicio presente, pesetas 66.332,91.

Total suplementado, 320.356,68 pesetas.

Torrelavega, 12 de mayo de 1945.—El alcalde, M. Urbina. 904

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Confeccionados los apéndices de Rústica y Edificios y solares de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, hasta el día 20 del corriente, inclusive, a los efectos de examen y reclamación.

Villafufre, 5 de mayo de 1945.
El alcalde, G. Torralbas. 901

Ayuntamiento de REOCIN

Don Juan Antonio Calzada Hernández solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de energía eléctrica de

uno y medio caballos de fuerza, en el pueblo de Puente San Miguel, Plaza del Doctor Sánchez Peña.

Lo que se hace público por término de ocho días, a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

Reocin, 8 de mayo de 1945.—El alcalde, Cayetano Ceballos. 905
Derechos de inserción: 22,25.

Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Confeccionados los apéndices de Rústica y Urbana y Recuento de Ganadería que han de servir de base a los documentos cobratorios del año de 1946, quedan expuestos al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral, 11 de mayo de 1945.—El alcalde, Manuel Martínez. 903

Ayuntamiento de CAMALEÑO

Habiéndose extraviado las cartillas militares de los mozos del reemplazo de 1945 por este Ayuntamiento recogidas en la Caja de Recluta sin hacer entrada de las mismas a los interesados, para conocimiento general y de aquellos en poder de los que estos documentos puedan hallarse, se publica el presente, con ruego de que sean puestas mencionadas cartillas a disposición de esta Alcaldía, o indicar el punto en donde pueden ser recogidas; advirtiéndose que se toman las medidas para su invalidación, y que, de otro modo, se exigirán las responsabilidades del caso a quien le fueren habidas.

Camaleño, 9 de mayo de 1945.
El alcalde. 789

Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

Terminados los apéndices que han de unirse a los padrones para las contribuciones de Urbana y Rústica del año 1946, se hallan en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación que proceda.

Arenas de Iguña, 8 de mayo de 1945.—El alcalde, José Lezaola. 779